



# MEDIO AMBIENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- 
- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
  - II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
  - III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
  - IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2023\_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0696/2023  
Mexicali, Baja California, a 12 de abril del 2023

*Alvaro*

**APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA**  
**TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**  
CARRETERA FEDERAL No. 2 MEXICALI – TIJUANA, KM. 121  
COL. SAN PABLO, C.P. 21530  
TECATE, BAJA CALIFORNIA.  
TEL. (665) 655 14 62  
P R E S E N T E.

**ASUNTO:** Modificación a la Prórroga de la Autorización  
de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I.  
Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, recibido el día 27 de marzo del 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-1040/03/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, y

## RESULTANDO:

**ÚNICO.** - Que el escrito de solicitud ingresado por la [REDACTED] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-1040/03/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, a lo que anexa y presenta los siguientes documentos:

- I Escrito libre y formato SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la [REDACTED]
- II Fotocopia de identificación oficial vigente de la [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III Fotocopia del Acta constitutiva, volumen 365, número 22,401, con fecha 09 de septiembre de 2009, de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V., emitida por el Lic. Xavier Ibáñez Aldana, Titular de la Notaría número uno, de la ciudad de Tecate, Baja California;
- IV Fotocopia del Poder Notarial, Volumen 50, No. de Instrumento 2,384 de fecha 17 de enero del 2023, emitida por el Lic. Rodrigo Quiñones Illades, Notario Público No. 31, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, donde se otorga Poder General para pleitos y cobranzas a la C. Filiberta Rodríguez Pacheco;
- V Fotocopia de Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.;
- VI Fotocopia de la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos modalidad I. Transporte No. Oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/656/2020, de fecha 16 de junio de 2020;
- VII Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 2900268, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2016, NIV 3AKJGEDV6GSGV3427, Placas 64EP6X, Tipo TRACTOR;
- VIII Fotocopia Permiso Para Operar y Explotar del Servicio de autotransporte federal de Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0696/2023

a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América No. 0204TTE10062016134109017 de fecha 29 de abril del 2022, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la unidad Vehicular Marca FREIGHTLINER, Modelo 2016, NIV 3AKJGEDV6GSGV3427, Placas 64EP6X, Tipo TRACTOR;

- IX Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540234948, Endoso 113394, Inciso 0019 con fecha de expedición 13 de febrero del 2023, con una vigencia del 13 de febrero del 2023 al 13 de febrero del 2024, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y que ampara la unidad automotriz Modelo 2016, NIV 3AKJGEDV6GSGV3427, Tipo TRACTOR;
- X Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y foto visible de laterales;
- XI Comprobante del pago de derechos correspondiente al Trámite en comento; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, a nombre de la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2020-2030);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-1040/03/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis y 152 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y con fundamento en el Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/DMIC/0656/2020 con fecha de 16 de junio de 2020, a nombre de la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, bajo los siguientes

**TÉRMINOS:**



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0696/2023

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se refiere a la Ampliación del Parque Vehicular correspondiente a una (1) unidad automotriz descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	PLACA	CAPACIDAD (TON)
3AKJGEDV6GSGV3427	2016	FREIGHTLINER	TRACTOR	64EP6X	15

La unidad automotriz anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1017	CLORO
UN1018	CLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R22)
UN1020	CLOROPENTAFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R115)
UN1021	1-CLORO-1 2 2 2 TETRAFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R124)
UN1030	11-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152)
UN1035	ETANO
UN1037	CLORURO DE ETILO
UN1039	ÉTER ETIL METÍLICO
UN1043	SOLUCIONES AMONIACALES FERTILIZANTES CON AMONIACO LIBRE
UN1044	EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO
UN1057	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE
UN1058	MEZCLA DE GASES LICUADOS NO INFLAMABLES CARGADOS CON NITRÓGENO DIOXIDO DE CARBONO O AIRE
UN1065	NEÓN COMPRIMIDO
UN1072	OXÍGENO COMPRIMIDO
UN1078	GAS REFRIGERANTE N.E.P.
UN1086	CLORURO DE VINILO ESTABILIZADO
UN1090	ACETONA
UN1091	ACEITES DE ACETONA
UN1104	ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE PENTILO ACEITE DE PLÁTANO O PERA)
UN1105	PENTANOLES (ALCOHOLES PENTÍLICOS)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1127	CLOROBUTANOS
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES O DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTO DE BAJOS DE VEHÍCULOS DE BIDONES O DE TONELES)
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1171	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1172	ACETATO DEL ÉTER MONO ETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1175	ETILBENCENO (FENILETANO)
UN1188	ÉTER MONOMETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS
UN1198	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO



	LIGERO
UNT203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UNT206	HEPTANOS
UNT208	HEXANOS
UNT210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UNT212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UNT219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UNT220	ACETATO DE ISOPROPÍLICO
UNT223	QUEROSENO
UNT224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UNT228	MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICO N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UNT230	METANOL
UNT231	ACETATO DE METILO
UNT245	METILISOBUTILCETONA
UNT247	METACRILATO DE METILO MONÓMERO ESTABILIZADO
UNT262	OCTANOS
UNT263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UNT265	PENTANOS LÍQUIDOS
UNT266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFRAMABLES
UNT268	DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO
UNT268	PRODUCTOS DE PETRÓLEO
UN1270	ACEITE DE PETROLEO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1293	TINTURAS MEDICINALES
UN1294	TOLUENO
UN1299	TREMENTINA
UN1307	XILENOS
UNT325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO
UNT361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
UNT362	CARBÓN ACTIVADO
UN1422	POTASIO Y SODIO ALEACIONES DE
UN1435	ZINC CENIZAS DE
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1547	ANILINA
UN1553	ÁCIDO ARSÉNICO LÍQUIDO
UN1557	ARSÉNICO COMPUESTO SOLIDO N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENIATOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1573	ARSENIATO DE CALCIO
UN1575	CIANURO DE CALCIO
UN1578	CLORONITROBENCENOS
UN1593	DICLOROMETANO
UN1601	DESINFECTANTE SOLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TÓXICA N.E.P.
UN1701	BROMURO DE XILIO
UN1710	TRICLOROETILENO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0696/2023

UNT15	ANHÍDRIDO ACÉTICO
UNT16	BROMURO DE BENCILo
UNT17	ANHÍDRIDO ACÉTICO
UNT18	FOSFATO ÁCIDO DE BUTILo
UNT19	LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS N.E.P.
UNT737	BROMURO DE BENCILo
UNT742	TRIFLUORURO DE BORo Y ÁCIDO ACÉTICO COMPLEJO DE
UNT748	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MÁS DE 39% DE CLORo ACTIVO (8.8% DE OXIGENO ACTIVO)
UNT755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UNT759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UNT760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UNT762	CICLOHEXENILTRILOROSILANO
UNT763	CICLOHEXILTRICLOROSILANO
UNT775	ÁCIDO FLUOROBÓRICO
UNT779	ÁCIDO FÓRMICO
UNT786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UNT790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UNT796	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) MEZCLA DE MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1809	TRICLORURO DE FÓSFORO
UN1811	HIDROGENODIFLUORURO DE POTASIO
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1815	CLORURO DE PROPIONILO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1828	CLORUROS DE AZUFRE
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1834	CLORURO DE SULFURILo
UN1835	HIDRÓXIDO DE TETRAMETILAMONIO
UN1836	CLORURO DE TIONILO
UN1837	CLORURO DE TIOFOSFORILo
UN1840	CLORURO DE ZINC EN SOLUCIÓN
UN1841	ALDEHIDATO AMÓNICO
UN1856	TRAPOS GRACIENTOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1914	PROPINATOS DE BUTILo
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1920	NONANOS
UN1929	DITIONITO POTÁSICO (HIDROSULFITO POTÁSICO)
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1950	AEROSOLEs
UN1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE N.E.P.



UN1959	11-DIFLUORETILENO (GAS REFRIGERANTE R 1132A)
UN1967	INSECTICIDA GASEOSO TÓXICO N.E.P.
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1989	ALDEHIDOS N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
UN2002	CELULOIDE DESECHOS DE
UN2006	PLÁSTICOS A BASE DE NITROCELULOSA INFLAMABLES ESPONTÁNEAMENTE N.E.P.
UN2008	CIRCONIO EN POLVO SECO
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO
UN2018	CLOROANILINAS SÓLIDAS
UN2019	CLOROANILINAS LÍQUIDAS
UN2021	CLOROFENOLES LÍQUIDOS
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO AL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2035	111-TRIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 143 A)
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2076	CRESOLES SÓLIDOS
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHÍDO
UN2256	CICLOHEXENO
UN2257	POTASIO
UN2261	XILENOLES
UN2262	CLORURO DE DIMETILCARBAMOILo
UN2267	CLORURO DE DIMETILTIOFOSFORILo
UN2282	HEXANOLES
UN2297	METILCICLOHEXANONA
UN2323	FOSFITO TRIETÍLICO
UN2333	ACETATO DE ALILO
UN2340	2-BROMOETIL ETIL ÉTER
UN2351	NITRITOS DE BUTILO
UN2370	1-HEXENO
UN2372	1,2-DI-(DIMETILAMINO) ETANO
UN2395	CLORURO DE ISOBUTIRILo
UN2403	ACETATO DE ISOPROPENILo
UN2427	CLORATO DE POTASIO EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2555	NITROCELULOSA CON ALCOHOL CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE AGUA
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2588	PESTICIDA TÓXICO SÓLIDO N.E.P.
UN2614	ALCOHOL METÍLICO
UN2672	AMONÍACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 A 15-C CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONÍACO
UN2679	HIDRÓXIDO DE LITIO EN SOLUCIÓN
UN2688	1-BROMO-3-CLOROPROPANO
UN2692	TRIBROMURO DE BORO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**  
**DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

**OFICIO ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0696/2023**

UN2734	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2752	12- EPOXI -3-ETOXIPROPANO
UN2758	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2788	COMPUESTO DE ORGANOESTAÑO LÍQUIDO N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2801	COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LÍQUIDA CORROSIVA N.E.P.
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMONÍACO EN SOLUCIÓN
UN2819	FOSFATO ÁCIDO DE AMILO
UN2820	ÁCIDO BUTÍRICO
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2841	DI-N-AMILAMINA
UN2851	TRIFLUORURO DE BORO DESHIDRATADO
UN2857	MÁQUINAS REFRIGERADORAS QUE CONTENGAN GASES LICUADOS NO INFLAMABLES NO TÓXICOS O AMONIACO EN SOLUCIÓN (UN 2672)
UN2865	SULFATO DE HIDROXILAMINA
UN2871	ANTIMONIO EN POLVO
UN2872	DIBROMOCLOROPROPANOS
UN2874	ALCOHOL FURFURÍLICO
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN2903	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2935	2- CLOROPROPIONATO DE ETILO
UN2937	ALCOHOL ALFA-METILBENCÍLICO
UN2946	2-AMINO-5-DIETILAMINOPENTANO
UN2965	DIMETILETERATO DE TRIFLUORURO DE BORO
UN2966	TIOLICOL
UN2983	ÓXIDO DE ETILENO Y ÓXIDO DE PROPILENO EN MEZCLA CON MÁXIMO DE 30% DE ÓXIDO DE ETILENO
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO NO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2985	CLOROSILANOS INFLAMABLES CORROSIVOS N.E.P.
UN2991	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATOS LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN2992	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATOS LÍQUIDO TÓXICO
UN2993	PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO



	INFERIOR A 23°C
UN2994	PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO TÓXICO
UN2995	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN2996	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO LÍQUIDO TÓXICO
UN2997	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN2998	PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA LÍQUIDO TÓXICO
UN3048	PLAGUICIDA A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO
UN3054	CICLOHEXILMERCAPTANO
UN3055	2-(2-AMINOETOXI) ETANOL
UN3065	BENIDAS ALCOHÓLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO PRESTO LÍQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3071	MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O MEZCLAS DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3080	DISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O DISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO
UN3091	BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO
UN3109	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F LÍQUIDO
UN3110	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F SÓLIDO
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3145	ALQUILFENOLES LÍQUIDOS N.E.P. (INCLUIDOS LOS HOMOLOGADOS C2 A C12)
UN3149	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO EN MEZCLA CON ÁCIDO(S) AGUA Y UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO ESTABILIZADA
UN3171	ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P.
UN3210	CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3213	BROMATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3214	PERMANGANATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3244	SÓLIDO QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN3246	CLORURO DE METANOSULFÓNILO
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN3250	ÁCIDO CLOROACÉTICO FUNDIDO
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P.
UN3270	FILTROS DE MEMBRANA NITROCELULOSA CON UN MÁXIMO DE 12.6% DE NITRÓGENO POR MASA SECA
UN3272	ESTERES N.E.P.



UN3273	NITRILOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN3277	CLOROFORMIATOS TÓXICOS CORROSIVOS N.E.P.
UN3278	COMPUESTOS ORGANOFLUOROSO TÓXICO N.E.P. LÍQUIDO
UN3280	COMPUESTOS ORGANOARSENICAL TÓXICO N.E.P. LÍQUIDO
UN3282	COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS TÓXICOS N.E.P. LÍQUIDO
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. O DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS N.E.P.
UN3294	CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA CON ALGO MÁS DE 45% DE CIANURO DE HIDRÓGENO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. I

**SEGUNDO.** - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, a nombre de la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la referida Prórroga de la Autorización, a la vigencia de la misma (2020-2030), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.** - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, estará sujeta a que la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.** - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SEXTO.** - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

#### CONDICIONANTES:

- 1 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



- 2 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- 4 Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización se otorga a la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- 5 Se apercibe a la empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 6 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 En caso de que la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



los Residuos.

- 9 La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10 Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11 El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**.
- 12 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13 La Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1040/03/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-003-PS-I-09-D-2010**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 14 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-1040/03/23, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0696/2023

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.  
Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS CUTIÉRREZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

19 ABR 2023

DESPACHADO

DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México  
C.C.P.- BOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.  
C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN